

bido una docena de gente tan escogida cuanto jamás ha entrado aquí; y con todo esto está la universidad tan alborotada y otra gente tan movida, importunando por la entrada, que de bachilleres en artes y de otros que no han acabado su curso hay otro mucho mayor número, que aunque se les da esperanza para adelante, pero todavía, habiendo donde metellos, no fuera mal asegurarlos. Y así, he escrito á algunas provincias de por acá, si quieren gente» (1).

Al año siguiente no fué menos rica la cosecha. Cuarenta y tres sujetos, la mayor parte estudiantes universitarios, fueron recibidos en el colegio de Alcalá durante el año 1569. La carta anua atribuye este resultado principalmente á la predicación de los PP. Gobierno y Ramírez, que ejercitaron algún tiempo su elocuencia en aquella villa. Esa misma carta incluye un catálogo de los cuarenta y tres admitidos, entre los cuales descubrimos algunos hombres ilustres, como el P. Fernando Lucero, futuro Provincial de Toledo; el P. Nicolás Almazán, Asistente del P. Aquaviva, y el P. Gabriel Vázquez, que había de competir con Suárez en el campo de la teología escolástica (2).

Ocurría esta abundancia de vocaciones en las provincias de Toledo y Castilla, pues en las de Aragón y Andalucía era por entonces mucho menor el personal. Esta multitud de vocaciones empezó á dar cuidado á varios hombres prudentes, quienes temieron no se introdujese en la Compañía gente inmortificada é inútil, que con el tiempo fuese de carga para los superiores más que de ayuda para nuestros ministerios. Cuando á principios de 1573 partieron de Castilla para la Congregación general los PP. Gil González Dávila, Martín Gutiérrez y Juan Suárez, llevaba este último una carta del P. Baltasar Alvarez para el que fuese elegido General, en la cual el santo maestro de espíritu representaba, que en el recibir á la Compañía se tenía la mano más abierta de lo que convenía, y que se nos podía formar en la religión una *turba inmortificada é incapaz de orden* (3). No cayó en el suelo este aviso, que también repitieron otros Padres prudentes, y los superiores de Castilla y Toledo procuraron estrechar la mano y supieron escoger entre la multitud de vocaciones que sin cesar se despertaban en Salamanca y Alcalá.

(1) *Epist. Hisp.*, XIII, f. 358.

(2) *Ibid.*, XVI, f. 163.

(3) *Ibid.*, XX, 27 de Enero de 1573.

CAPÍTULO III

PLEITO DE LA CASA DE TOLEDO

SUMARIO: 1. Compran los jesuitas en Toledo las casas del Conde de Orgaz.—2. Los dominicos ponen pleito á la Compañía y obtienen contra ella un breve muy enérgico de San Pío V.—3. Manda el Papa suspender la ejecución de su breve.—4. Negociaciones con el legado y con el Nuncio en 1571.—5. El P. Nadal negocia en Roma con el Papa.—6. Inútiles tentativas de concordia.—7. San Pío V determina que salgan los jesuitas de aquellas casas, pero muere antes de ejecutar su determinación.—8. Gregorio XIII decide el pleito en favor de la Compañía.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Regestum Borgiae*.—2. *Epistolae Hispaniae*.—3. *Fundationes Collegiorum Provinciae Toletanae*.—4. *Regestum Bullarum S. J.*—5. Ribadeneira, *Persecuciones de la Compañía*.

1. Las fundaciones referidas en el capítulo pasado se hicieron sin dificultad notable, tropezando solamente con algunos pleitos ordinarios, que en este género de obras eran entonces casi inevitables. No merecen estos pleitos detener la atención del historiador. Uno hubo, sin embargo, que, por la fuerza con que se litigó y por las consecuencias que tuvo en importantes sucesos posteriores, exige necesariamente minuciosa explicación. Vamos á emprenderla, advirtiendo de antemano que nuestra narración habrá de ser forzosamente imperfecta, como fundada solamente en documentos nuestros. Para completarla sería necesario consultar los documentos de la parte contraria, que no están á nuestro alcance.

Desde que en 1558 había entrado en Toledo la Compañía de Jesús, habían mudado nuestros Padres varias veces de domicilio, sin conseguir nunca una casa cómoda para la vida religiosa y para ejercitar los ministerios apostólicos. Esta incomodidad sintióse mucho más cuando, convertida aquella residencia en casa profesa, creció notablemente el número de sus moradores. El P. Luis de Guzmán, que sucedió al P. Valderrábano en el rectorado de aquella casa, describe de este modo la estrechura en que vivían: «Demás de estar la casa

cercada de boticarios, cerrajeros, herradores, carpinteros y otros muchos oficios puestos en esto, todos los azotados y justiciados, que en esta ciudad son muchos, la andaban casi alrededor con voces y pregones indecentísimos á el altar y misas, que por la mayor parte nos profanaban; y lo que más es, entre los aposentos de los vecinos y los nuestros no había más que unos tabiques del grueso de un ladrillo, y por donde había calle en medio, era por alguna parte tan estrecha, que con una harto pequeña tabla se podía pasar de sus ventanas á las nuestras» (1).

En 1569 se presentó una buena ocasión para mejorar de domicilio. El Conde de Orgaz, muy devoto de la Compañía, y que tenía dos hermanos en ella, deseó comprar al Rey las alcabalas de su condado, y para pagárselas propuso que le permitiese vender á la Compañía unas casas vinculadas que tenía en lo mejor de Toledo. Felipe II, que por entonces allegaba solícitamente dinero para la guerra de Granada, recibió benignamente la propuesta, y se mostró dispuesto á conceder que se vendiesen aquellas casas á la Compañía en diez y seis mil ducados, «aprobando la venta, el precio y las personas que las compraban» (2).

Dispuesto bien el negocio por parte del Conde y del Rey, no quiso nuestro rector ejecutar luego la compra sin oír primero el dictamen de personas seglares prudentes y sin obtener, naturalmente, el beneplácito de los superiores. Comunicó el negocio con el gobernador eclesiástico del arzobispado, con los regidores y con los jueces de la ciudad. Todos aprobaron el pensamiento, prometiendo su apoyo para ejecutarlo. La respuesta que dieron los superiores de la Compañía merece reproducirse con las palabras mismas del P. Guzmán. «Comuniquélo, dice, con el P. Araoz, y díjome que, aunque no me las diesen en menos de veinte mil ducados, que las tomase.... Comuniquélo con el P. Bustamante, y díjome que daría por bien empleado que á él le diesen cuatrocientos azotes por las calles de Toledo, á trueco que la Compañía hubiese las casas del Conde de Orgaz para estar en ellas, y así vino luego á Toledo y predicó y trabajó cuanto pudo en ellas. Comuniquélo con el P. Provincial pasado [Gonzalo González], y murió por ello, sino que nunca lo pudo ver

(1) *Epist. Hisp.*, t. xvi, f. 92. Esta carta, fechada el 31 de Octubre de 1570, es una relación minuciosa del suceso, dirigida por el P. Luis de Guzmán al P. Nadal, que por entonces era Asistente de España.

(2) *Ibid.*

hecho. Comuniquélo con el P. Provincial presente [Manuel López], y tuvo á buena dicha que se hiciese en su tiempo. Comuniquélo con nuestro Padre, y respondiome el P. Dionisio (1) que se holgaba nuestro Padre que se mudasen los Nuestros de aquella casa en que estábamos, y que, particularmente, se consolaba que fuese la pasada á las casas del Conde, con tal que no se pusiese la Compañía en más deuda de la que cómodamente pudiese llevar y suavemente salir de ella.»

Seguro el P. Guzmán de la aprobación de los superiores, procedió á ejecutar la compra. Obtúvose del Rey la licencia necesaria, que llegó á Toledo á fines de Agosto de 1569. Venía en la licencia esta condición, algo apretada: «que todos los diez y seis mil ducados los diese [la Compañía] puestos en Madrid dentro de tres días, so pena que la venta no valiese nada, porque con la misma condición le había vendido el Rey al Conde las alcabalas». Para reunir esta suma había vendido el P. Guzmán la casa en que vivían, con su capilla, por ocho mil ducados, á cierto clérigo rico que deseaba tener enterramiento en aquella capilla. El gobernador eclesiástico prestó otros tres mil, y lo que faltaba lo suministraron varios amigos y bienhechores de la Compañía, con tanta solicitud y devoción, que, como dice el P. Guzmán, «dentro de tres días hubo tiempo para allegar los diez y seis mil ducados en dineros y para llevarlos á Madrid en un carro, y para entregárselos al tesorero del Rey, cosa que al tesorero y al Cardenal presidente [Gaspar de Espinosa] puso admiración» (2). Firmadas las escrituras, luego, al día siguiente, 27 de Agosto de 1569, ocuparon nuestros Padres las casas del Conde de Orgaz.

2. Pronto surgió el pleito que los Nuestros estaban viendo venir desde que se empezó aquel negocio. Las nuevas casas estaban muy cerca del monasterio de San Pedro Mártir, de los Padres dominicos, y éstos pusieron pleito á la Compañía, ante la justicia del Rey en Toledo y ante el Consejo Real en Madrid. No he podido descubrir los memoriales que presentaron, y, por consiguiente, no puedo precisar todas las razones que alegarían para impedir á los jesuítas el habitar en las nuevas casas; pero, según se desprende del curso de este negocio, el principal fundamento en que apoyaban su oposición

(1) El P. Dionisio Vázquez era entonces en Roma auxiliar del P. Polanco en la secretaría.

(2) *Ibid.*

era el consabido privilegio de las canas. Ahora bien: como nuestros Padres tenían desde 1561 la bula *Etsi ex debito*, de Pío IV, que les concedía edificar casas y colegios dentro de las canas de otras Órdenes religiosas, *intra centum quadraginta annas ab aliis religiosis locis diversorum Ordinum etiam Mendicantium consistentibus* (1), estaban en su derecho al establecerse en aquellas casas, aunque tan próximas al convento de los dominicos.

Parece que éstos no hallaron ni en la justicia del Rey ni en el Consejo Real el recaudo que deseaban, y por eso resolvieron acudir al Papa San Pío V, que, como dominico, había de hacerles, naturalmente, favor. El 8 de Julio de 1570 expidió el Sumo Pontífice un breve por demás enérgico, que, de ponerse en ejecución, no sólo habría decidido la controversia, sino acabado para siempre con la casa de los jesuítas en Toledo. No hemos visto el texto de este breve, pero vamos á dar la sustancia de él, según la resume el P. Polanco, escribiendo al rector de Toledo:

«Ha parecido necesario dar cuenta á V. R. de lo que por acá pasa acerca de la casa que moran en esa ciudad de Toledo, y enviaremos esta letra por vía de León de Francia y por vía de Génova, y después irá por el ordinario, para que alguna llegue á buen tiempo. Hase hecho grande instancia á Su Santidad por parte de los Padres de San Pedro Mártir contra VV. RR., y Su Santidad les concedió un breve ó *motu proprio* largo de dos pliegos de papel, pero mucho más largo en la sustancia; porque en él mandaba que el derecho de las canas no nos valiese, y revocaba el privilegio que tenemos, y anulaba la compra de las casas, y les mandaba, *sub poena excommunicationis latae sententiae ipso facto incurrenda*, que á la hora que este breve viniese á su noticia, en la misma se desposeyesen de la posesión de las casas, y las dejaran libres á los frailes, y se saliesen de ellas, y que los frailes les pagasen lo que las casas les costaron, y desde entonces fuesen de los dichos frailes, y que VV. RR. diesen edicción á contento de los frailes, de la seguridad de la paga y de las casas, y, finalmente, so la dicha pena les mandaba que no murmurasen, ni hablasen, ni se quejasen deste su mandato, ni acudiesen á ningún tribunal, ni impidiesen con dicho ni con hecho la ejecución del dicho breve, con otras muchas cláusulas, etc.» (2).

3. ¿Qué hicieron los jesuítas cuando supieron el breve que Su San-

(1) *Institutum S. J.*, t. 1, p. 31.

(2) *Regest. Borgiae. Hisp.*, 1570-1573, f. 45.

tividad había dado contra ellos? Oigámoslo al mismo Polanco, quien continúa la carta anterior de este modo: «Este breve se expidió *octavo idus Julii*, que es á 8 de Julio, de manera que podría ser que hoy, que es último de Julio, estuviese ya allá y se lo hubiesen intimado á VV. RR. Esto vino á nuestra noticia muchos días después, y tuvimos hartó que hacer en haber la copia, para con fundamento hablar á Su Santidad, y, en fin, ayer se le habló de parte de nuestro Padre, y se le representó con toda la humildad y sujeción que se debe á Su Beatitud, que si este breve llegaba á España, aunque los Nuestros le obedecerían á la letra, pero que podría ser que causase algún escándalo, por tener cláusulas muy extraordinarias, y que no todos lo tomarían tan bien como nosotros; que por esto se le suplicaba, que lo mandase de nuevo ver; y Su Santidad, como benigno y santo Padre, lo oyó todo de buena voluntad; y quiso informarse de las cláusulas que llevaba el breve, y se maravilló de ser tales, y dijo que nunca tal fué su intención, y que le tenía por subrepticio, y que así luego ordenaba al datario, que detuviese el breve si no era ya ido, y que si es ido, avisen al procurador de los frailes que aquí está, que le haga suspender hasta que otra cosa se le diga, y que lo quiere ver de propósito, y entonces mandará lo que se habrá de hacer, lo cual ha sido buen negocio, y esperamos buen suceso.

»Hemos querido avisar desto á V. R. por tantas vías, porque si acaso hubiese llegado ó llegase el dicho breve, no hagan novedad ninguna por él, porque en conciencia, estamos seguros con lo que ayer pasó con Su Santidad el P. Polanco, que le habló por nuestro Padre, como está dicho.»

Á esta carta, que era pública y mostrable, añadió Polanco otra reservada, en la que daba algunos avisos importantes al rector de Toledo. Dice así: «La que con ésta va no trata de otra cosa sino de lo que pasó con Su Santidad ayer, porque siendo necesario, se pueda mostrar; mas algunas cosas diré ahora, que es bien que V. R. las sepa. La primera es certificarle, que nunca nuestro Padre, ni los que están con Su Paternidad, se holgaron de que se tratase de tomar ese lugar con tanta resistencia de esos Padres de San Pedro Mártir, y de tanta parte de la ciudad, pues á la Compañía no había de faltar sitio en ella, y á esos Padres se les seguía inconveniente de ponérseles delante.

»La segunda cosa es, que se hace muy de mal ver tanta deuda hecha por esa casa, con tan poca esperanza de salir de ella suavemente, y los tres mil [ducados] que esperan del Ilustrísimo no los tenemos

por tan seguros, especialmente siendo la causa contra esos Padres de su Orden; antes tememos el contrario (1).

«La tercera es, que no estamos seguros de que Su Santidad no quiera que se deje esa casa, y en tal caso, se habrá de tener paciencia; pero quitarnos han las cláusulas sobredichas, dando, como esperamos, algún tiempo para buscar otra casa, y así es bien que se comience esto á tragar desde ahora, por si acaso viniese lo que podría venir.

«Lo cuarto es, que ya tenemos la voluntad de Su Santidad clara, de que no se fabrique en ese edificio hasta que otra cosa se provea. Creemos que por fábrica se entiende edificio principal, como sería labrar iglesia ó cuarto de la casa ó cosa importante, mas no algún remiendillo de puertas ó ventanas, etc., y esta voluntad de Su Santidad manda nuestro Padre que la guarde V. R. *ad litteram*. Ya iré yo avisando de lo que en esto sucediere, por todas vías.»

Recibido el breve de Su Santidad por los dominicos de Toledo, no lo notificaron á los jesuítas ni hicieron uso de él durante un año largo. Cuál fuese la causa de esta reserva, no lo veo claro en los documentos que poseemos. Tres razones se me ofrecen que les pudieron detener. Primera: posible es que el datario ó el procurador general de su Orden en Roma les avisasen de la voluntad manifestada por San Pío V al P. Polanco, de que no se ejecutase aquel breve, por ser demasiado duro. Segunda: pudo detenerlos aquella cláusula de que los frailes pagasen á la Compañía lo que costaron las casas. En efecto, desembolsar diez y seis mil ducados para pagar unas casas que á ellos no les servían, era una condición no tan fácil de cumplir. Finalmente, según se infiere de algunas cartas del P. Esquivel, procurador de la Compañía en Madrid, parece que cuando los dominicos presentaron en el Consejo Real el breve, para poder ponerlo en ejecución, el Cardenal presidente, Gaspar de Espinosa, grande amigo de los jesuítas, lo retuvo y no quiso dar el pase regio para un documento que le pareció exorbitante.

4. Cualquiera que fuese la causa del hecho, es lo cierto que desde Julio de 1570 hasta Octubre de 1571, no dieron ningún paso los dominicos contra los jesuítas en virtud de este breve. Algo se turbaron

(1) Para entender esta frase, recuérdese que entonces era Arzobispo de Toledo el célebre Carranza, dominico, cuyo proceso se seguía en Roma. Como era muy amigo de la Compañía, esperaban los jesuítas de Toledo que les donaría los tres mil ducados que les había prestado el gobernador eclesiástico.

nuestros Padres por un rumor que les llegó, de que los dominicos hacían cierta probanza judicial contra ellos, demostrando que habían mudado cinco ó seis veces de domicilio en Toledo, y que les causaban gravísimos perjuicios, por los cuales merecían ser expulsados de la ciudad (1). Pero esta probanza, si es que se hizo, no produjo efecto notable en esta controversia.

El negocio, adormecido durante un año, revivió con gran fuerza en Setiembre de 1571. Llegó entonces á Madrid el Cardenal Bonelli, sobrino del Papa, como legado extraordinario de Su Santidad. Acompañábanle, como veremos, entre otros personajes, nuestro P. General, San Francisco de Borja y el P. Polanco. Apenas entró el legado en Madrid, acudieron los dominicos á él y al Nuncio, pidiendo su apoyo en el pleito contra los jesuítas. También acudió nuestro procurador, el P. Esquivel; pero por muy listo que anduvo, echó bien de ver que los contrarios se le habían adelantado y habían atraído á su dictamen, lo mismo al legado que al Nuncio (2). Con todo eso, aunque el legado favorecía á los dominicos, y en este sentido habló con el Nuncio y con varias personas del Consejo Real, sin embargo, como llevaba en su compañía á nuestro General, que le prestaba tan insignes servicios, comunicó también con él este negocio, preguntándole lo que convendría hacer en aquel caso. San Francisco de Borja opinó que se suspendiesen todas las hostilidades en Madrid, que ambas partes informasen detenidamente al Sumo Pontífice, y que unos y otros recibiesen como de la mano de Dios lo que, en vista de las informaciones, decidiese Su Santidad (3).

Aquietáronse momentáneamente los ánimos con este dictamen; pero apenas habían salido para Portugal el legado y San Francisco de Borja, resolvieron los dominicos pasar adelante en el pleito. Tomando, según el derecho corriente, por juez conservador al prior del convento de la Trinidad, intimaron á los jesuítas el breve, mandándoles, en virtud de él, abandonar las casas del Conde de Orgaz. Como por la carta arriba citada del P. Polanco les constaba á los Nuestros ser aquel breve subrepticio, no se movieron por esta inti-

(1) *Epist. Hisp.*, xvi, f. 426. Es una carta colectiva, dirigida al P. General por todos los profesos de la casa de Toledo.

(2) *Ibid.*, xviii, f. 64.

(3) Según dice el P. Manuel López, Provincial de Toledo, al P. Nadal, una de las razones que principalmente representó al legado San Francisco de Borja, fué «que no sería cosa grata á Su Santidad, que sin oírnos se ejecutase un breve que Su Santidad mismo había mandado suspender». (*Epist. Hisp.*, xvii, f. 351.)